



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la celebración anual del Día del Archivista, que se realiza cada 28 de agosto en todo el país, otorgando en tal fecha feriado laboral al personal que se desempeña en esas tareas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 301/2006